

## RESOLUCIÓN N° 1310 DE 2026

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios sin viáticos al Gobernador del Departamento de Arauca, para atender asuntos inherentes a su investidura y se efectúa un encargo

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia; artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; artículos 2.2.5.5.21; 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones concordantes y,

### CONSIDERANDO:

Que el ingeniero **RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.593.414 expedida en Arauca, se desempeña como Gobernador del Departamento de Arauca, tal y como consta en el Acta de Posesión N° 002 del 1° de enero de 2024.

Que el Gobernador del Departamento de Arauca en ejercicio de sus funciones requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá, durante los días del 23 al 26 de marzo de 2026 y, mientras dure la ausencia del Gobernador, *Con el fin de adelantar diligencias administrativas en la Casa Fiscal de Arauca en Bogotá.*

En mérito de lo expuesto anteriormente.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar una comisión oficial al Gobernador del Departamento de Arauca, Ingeniero **RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA**, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 23 al 26 de marzo de 2026 y mientras dure la ausencia del señor Gobernador. *Con el fin de adelantar diligencias administrativas en la Casa Fiscal de Arauca en Bogotá.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar de las funciones inherentes al cargo de Gobernador, por el término que dura la ausencia del Gobernador de Arauca del lugar de residencia, a la funcionaria **YEINI YIRET CHIVATÁ CALDERÓN**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.632.702 expedida en Bucaramanga, actual Secretaria de Hacienda Departamental. De conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política, atenderá las actividades y acciones en las que ordinariamente deba intervenir el Gobernador como Jefe de la Administración Seccional y Representante Legal del Departamento, a excepción de los numerales 7º, 8º y 13º del referido artículo constitucional.

**PARAGRAFO:** El encargo surte efectos a partir de las 6:00 p.m., **DEL DÍA LUNES 23 DE MARZO 2026** y mientras dure la ausencia del Gobernador.

## RESOLUCIÓN N° 1310 DE 2026

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios sin viáticos al Gobernador del Departamento de Arauca, para atender asuntos inherentes a su investidura y se efectúa un encargo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El encargado responderá en los términos previstos para esta situación administrativa y deberá cumplir con las disposiciones, requisitos y formalidades que demanda el encargo.

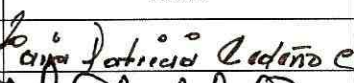
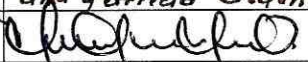
**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026



**RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA**  
Gobernador del Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Digitó:	MARÍA PATRICIA CEDEÑO CHÁVEZ	SECRETARIA DESPACHO DEL GOBERNADOR	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	MARBELL YOLIMA MENDOZA ORTÍZ	ASESORA DEL DESPACHO (ÁREA JURÍDICA Y LEGAL)	



**ACTA DE POSESION DE LA FUNCIONARIA YEINI YIRET CHIVATA CALDERON, COMO GOBERNADORA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

**ACTA DE POSESION No. 010 DE 2026**  
(20 de marzo de 2026)

En el municipio de Arauca, departamento de Arauca, siendo las 04:00 p.m. a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026, ante la presidenta de la Asamblea Departamental de Arauca y ante la secretaria general, se presenta la funcionaria **YEINI YIRET CHIVATA CALDERON**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.098.632.702 de Bucaramanga en condición de Secretaria de Hacienda Departamental, con el fin de tomar posesión como Gobernadora Encargada del Departamento de Arauca; dicho encargo esta soportado en la **Resolución No. 1310 del 20 de marzo de 2026** "Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios sin viáticos al Gobernador del Departamento de Arauca para atender asuntos inherentes a su investidura y se efectúa un encargo", ya que requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá durante los días 23 al 26 de marzo de 2026 y mientras dure la ausencia del gobernador, "**Con el fin de atender diligencias administrativas en la Casa Fiscal de Arauca en Bogotá**".

Seguidamente, el presidente y en cumplimiento de sus funciones, toman el juramento de rigor ordenado por el artículo 122 de la Constitución política a la funcionaria **YEINI YIRET CHIVATA CALDERON** habiendo jurado a Dios y prometido al pueblo sostener y defender la constitución, las leyes y desempeñar los deberes que le incumben.

La posesionada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141 del decreto 2150 de 1995, presento como único documento la cédula de ciudadanía No. 1.098.632.702 de Bucaramanga y la **Resolución No. 1310 del 20 de marzo de 2026** expedido por la gobernación de Arauca.

Dicha posesión surte efectos a partir de las 6:00 p.m. del día lunes 23 de marzo de 2026 y mientras dure la ausencia del gobernador.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron:

  
**MERCEDES RINCON ESPINEL**  
Presidenta

  
**ALEJANDRA CISNEROS ACUA**  
Secretaria General

  
**YEINI YIRET CHIVATA CALDERON**  
La Posesionada

Proyectó: Alejandra Cisneros – Secretaria General